RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N° 2020-0407 DE IMDICO SAS. CONTRA MYR ECOSOLUCIONES SAS.

ASCORFIN SAS <ascorfinsas1@hotmail.com>

Vie 2/12/2022 10:43 AM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días. JAVIER ALIRIO MEDINA PINZÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el asunto en referencia, atentamente me permito remitir memorial con recurso para su correspondiente pronunciamiento.

Respetuosamente,

ASCORFIN SAS.
JAVIER ALIRIO MEDINA PINZÓN
C.C. N° 7.218.898
T.P. N° 96.157 C.S.J.
Abogado
Calle 74 N° 15-80 Oficina 2-209
Teléfono 4972210 Cel. 315-6535978 - 301-2299669
BOGOTÁ D.C.
www.ascorfin.com

ALERTA : Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinado solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) destinatarias. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma

inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Al no estar asegurada la integridad de este mensaje sobre la red, ASCORFIN SAS. no se hace responsable por su contenido. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para ASCORFIN SAS. Aunque se esfuerza al máximo por mantener su red libre de virus, ASCORFIN SAS. no puede garantizar nada al respecto y no será responsable de daños que puedan resultar de una transmisión de virus.

Señor
JUEZ (44°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S.- D.-

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	IMDICO SAS.
DEMANDADO	MYR ECOSOLUCIONES SAS.
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN - APELACIÓN.
RADICACIÓN	2020-0407

JAVIER ALIRIO MEDINA PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nº 7.218.898, abogado titulado portador de la T.P. Nº 96.157 expedida por el C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el asunto del epígrafe, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, respetuosamente manifiesto que ***FORMULO RECURSO DE REPOSICIÓN CON ALCANCE REVOCATORIO Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN*** en contra del proveído adiado a noviembre treinta (30) de 2022, notificado por anotación en el estado del día uno (01) de diciembre hogaño, mediante el cual el Despacho se abstiene de tener por notificada a la demandada, recursos que interpongo con apoyo en los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1- En la providencia objeto de censura se dispone:

> *"El Despacho se abstiene de tener por notificada a la pasiva del auto mandamiento de pago aquí librado como quiera que la notificación pertinente se le envío (sic) a un correo electrónico que no se encuentra mencionado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demanda" (Entrecomillado mío)*
>
> ……..

2- Al leer el texto de la demanda incoada, observamos que en el acápite **LAS NOTIFICACIONES: DIRECCIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS,** se indicó:

> LA SOCIEDAD DEMANDADA: Calle 11-A N° 78-D-56 To. 4 Ap. 214 y/o Carrera 72-B N° 7-B-05. Teléfono 8109508, Celular 323-2086735 y 314-7471747 de Bogotá D.C., Correo electrónico: ruth.flores@myrecosoluciones.com
>
> REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DEMANDADA: INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS.: Calle 23 N° 66-39 Bogotá D.C., Correo electrónico: inversioneseimportacionesjam@gmail.com

Ahora bien, el aviso de notificación de fecha mayo 25 de 2022, remitido a la sociedad demandada junto con sus anexos, que milita al informativo, se dirigió a las personas jurídicas que figuran en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. como "MYR ECOSOLUCIONES SAS" al correo electrónico ruth.florez@myrecosoluciones.com e, igualmente, a quien funge como su representante legal, la empresa **INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS. (Señor Jhonny Humberto Martínez C.)** al correo electrónico de esta: inversioneseimportacionesjam@gmail.com que figura en el certificado de Cámara de

Comercio igualmente obrante al plenario. Nos permitimos adosarlo el aviso a continuación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNÁNDO MORALES MOLINA TELÉFONO 2847234
cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020.

Bogotá D.C., mayo 25 de 2022.

Señores
MYR ECOSOLUCIONES SAS.
ruth.florez@myrecosoluciones.com
Atn. INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS. (Señor Jhonny Humberto Martínez C.)
inversioneseimportacionesjam@gmail.com
Representante Legal y/o quien haga sus veces.
Bogotá D.C.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	IMDICO SAS. NIT. 900766139-7
DEMANDADO	MYR ECOSOLUCIONES SAS. NIT. 901003890-0
ASUNTO	AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
AUTO QUE SE NOTIFICA	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE 2020
RADICACIÓN PROCESO	**MYR ECOSOLUCIONES SAS. NIT. 901003890-0**11001400304**420200040700**

MEDIANTE EL PRESENTE AVISO LES NOTIFICAMOS EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO ARRIBA INDICADO, **ADVIRTIÉNDOLES QUE CUENTAN CON CINCO (05) DÍAS PARA PAGAR O DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR EXCEPCIONES.**

SE ADVIERTE QUE LA SOCIEDAD DEMANDADA PODRÁ COMPARECER: a) DE MANERA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDO DE ESTE COMUNICADO, ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co MANIFIESTANDO SU INTENCIÓN DE CONOCER LA PROVIDENCIA A NOTIFICAR. b) DE NO COMPARECER ELECTRÓNICAMENTE, PODRÁ HACERLO DE FORMA FÍSICA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA INDICADA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTE COMUNICADO EN EL HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. -1:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE AVISO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

Atentamente,

3- El aviso de notificación remitido con fecha 25 de mayo de 2022 a la dirección electrónica: ruth.florez@myrecosoluciones.com no fue recibido por su destinataria por razones que desconocemos, particular circunstancia que acreditamos con la certificación de correo de la empresa que gestionó tal diligencia.

4- No obstante lo anterior, como se dijo, el mismo aviso de notificación, junto con sus anexos, como se acreditó oportunamente al plenario, **SE REMITIÓ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022 A LA EMPRESA INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS., QUE FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, QUE MILITA AL EXPEDIENTE,** inversioneseimportacionesjam@gmail.com y

corresponde a la utilizada por ella en sus relaciones comerciales. Este aviso de notificación fue recepcionado por esta empresa el día 25 de mayo de 2022, tal y como se acreditó con la certificación expedida por la empresa debidamente autorizada para ello y que nuevamente nos permitimos anexar.

5- El Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como su vigencia permanente establecida en la Ley 2213 de junio 13 de 2022, estatuyeron que: "las notificaciones personales que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a ***la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación,*** sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio" (Destacado y subrayas mías).

   En estricto cumplimiento a estos ordenamientos, como a lo establecido en el CGP., los avisos de notificación se remitieron a las direcciones suministradas en el libelo de demanda por esta parte interesada en la notificación del mandamiento de pago, y, adicionalmente, Señoría, a la dirección electrónica registrada en Cámara de Comercio, por quien funge, se itera, como representante legal de la sociedad demandada, la empresa INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS. de quien se certificó su recibido en debida forma. ¿Cómo no se debe tener por debidamente notificado al extremo pasivo, cuando se surte en debida forma notificación del mandamiento de pago a su representante legal?????

6- Con base en los anteriores argumentos, Señoría, ruego a Usted se sirva **REVOCAR PARA REPONER** el proveído objeto de este recurso, para en su lugar, tener por debidamente notificada a la sociedad demandada MYR ECOSOLUCIONES SAS., del auto de mandamiento de pago librado en su contra con fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. En subsidio, solicito se me conceda el recurso de apelación por ante el Señor Juez Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto)

Señor Juez,

JAVIER ALIRIO MEDINA PINZON
C.C. No. 7.218.898 DE Duitama
T.P.No. 96.157 del C.S.J.

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	338030
Emisor	juridico@summavalor.com.co
Destinatario	ruth.florez@myrecosoluciones.com - MYR ECOSOLUCIONES SAS
Asunto	AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020
Fecha Envío	2022-05-25 09:15
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/05/25 09:16:32	**Tiempo de firmado:** May 25 14:16:32 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	2022/05/25 09:17:58	May 25 09:16:32 cl-t205-282cl postfix/smtp [31797]: 869331248751: to=<ruth.florez@myrecosoluciones.com>, relay=none, delay=0.16, delays=0.12/0/0.04/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=myrecosoluciones.com type=A: Host not found)

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNÁNDO MORALES MOLINA TELÉFONO 2847234
cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020.
Bogotá D.C., mayo 25 de 2022.
Señores
MYR ECOSOLUCIONES SAS.
ruth.florez@myrecosoluciones.com
Atn. INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS. (Señor Jhonny Humberto Martínez C.)
inversioneseimportacionesjam@gmail.com
Representante Legal y/o quien haga sus veces.
Bogotá D.C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE IMDICO SAS. NIT. 900766139-7
DEMANDADO MYR ECOSOLUCIONES SAS. NIT. 901003890-0
ASUNTO AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
AUTO QUE SE NOTIFICA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE 2020
RADICACIÓN PROCESO MYR ECOSOLUCIONES SAS. NIT. 901003890-01100140030442020040700
MEDIANTE EL PRESENTE AVISO LES NOTIFICAMOS EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO ARRIBA INDICADO, ADVIRTIÉNDOLES QUE CUENTAN CON CINCO (05) DÍAS PARA PAGAR O DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR EXCEPCIONES.
SE ADVIERTE QUE LA SOCIEDAD DEMANDADA PODRÁ COMPARECER:
a) DE MANERA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDO DE ESTE COMUNICADO, ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co MANIFIESTANDO SU INTENCIÓN DE CONOCER LA PROVIDENCIA A NOTIFICAR. b) DE NO COMPARECER ELECTRÓNICAMENTE, PODRÁ HACERLO DE FORMA FÍSICA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA INDICADA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTE COMUNICADO EN EL HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. -1:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.
LA PRESENTE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE AVISO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Adjuntos

AVISO_DE_NOTIFICACION_AUTO_DE_MANDAMIENTO_DE_PAGO_Y_ANEXOS._MAYO_25_DE_2022.pdf

Descargas

--

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	338036
Emisor	juridico@summavalor.com.co
Destinatario	inversioneseimportacionesjam@gmail.com - MYR ECOSOLUCIONES SAS
Asunto	AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020.
Fecha Envío	2022-05-25 09:17
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/05/25 09:20:34	**Tiempo de firmado:** May 25 14:20:33 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/05/25 09:21:31	May 25 09:20:36 cl-t205-282cl postfix/smtp[6951]: 050D8124873D: to=<inversioneseimportacionesjam@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.26]:25, delay=2.6, delays=0.11/0/1.3/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1653488436 i12-20020a67b80c000000b00337e907a3f6si182322vsf.664 - gsmtp)

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNÁNDO MORALES MOLINA TELÉFONO 2847234
cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020.
Bogotá D.C., mayo 25 de 2022.
Señores
MYR ECOSOLUCIONES SAS.
ruth.florez@myrecosoluciones.com
Atn. INVERSIONES E IMPORTACIONES JAM SAS. (Señor Jhonny Humberto Martínez C.)
inversioneseimportacionesjam@gmail.com
Representante Legal y/o quien haga sus veces.
Bogotá D.C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE IMDICO SAS. NIT. 900766139-7
DEMANDADO MYR ECOSOLUCIONES SAS. NIT. 901003890-0
ASUNTO AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
AUTO QUE SE NOTIFICA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE 2020
RADICACIÓN PROCESO MYR ECOSOLUCIONES SAS. NIT. 901003890-01100140030442020040700
MEDIANTE EL PRESENTE AVISO LES NOTIFICAMOS EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO ARRIBA INDICADO, ADVIRTIÉNDOLES QUE CUENTAN CON CINCO (05) DÍAS PARA PAGAR O DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR EXCEPCIONES.
SE ADVIERTE QUE LA SOCIEDAD DEMANDADA PODRÁ COMPARECER:
a) DE MANERA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDO DE ESTE COMUNICADO, ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co MANIFIESTANDO SU INTENCIÓN DE CONOCER LA PROVIDENCIA A NOTIFICAR. b) DE NO COMPARECER ELECTRÓNICAMENTE, PODRÁ HACERLO DE FORMA FÍSICA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA INDICADA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTE COMUNICADO EN EL HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. -1:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.
LA PRESENTE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE AVISO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Adjuntos

AVISO_DE_NOTIFICACION_AUTO_DE_MANDAMIENTO_DE_PAGO_Y_ANEXOS._MAYO_25_DE_2022.pdf

Descargas

--

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by